



**CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 94
22 DE JUNIO DE 2021**

En San Bernardo, a **22 de Junio** del año 2021, siendo las **10:15** horas, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria N° 94, presidida por el Señor Alcalde don Leonel Cádiz Soto, y que contó con la asistencia de los siguientes Concejales:

SR. ROBERTO SOTO FERRADA
SRA. JOVANKA COLLAO MARTÍNEZ
SRA. MARIELA ARAYA CUEVAS
SR. JAVIER GAETE GODOY
SR. RICARDO RENCORET KLEIN
SRA. ORFELINA BUSTOS CARMONA
SRA. SOLEDAD PÉREZ PEÑA
SRA. AMPARO GARCÍA SALDÍAS
SR. LEONEL NAVARRO ORMEÑO
SR. BERNARDO BUSTOS MUZA

Actuó como Ministro de Fe el Secretario Municipal, Sr. Nelson Eduardo Órdenes Rojas

TABLA

- 1.- Aprobación adjudicación Propuesta Pública “Renovación de Licencias para Servidor de Correo Municipal”, ID:2342-39-LE21, al oferente SECURITY ADVISOR CHILE SPA, RUT: 76.031.486-2. La adjudicación es por un Valor Total de \$ 34.999.998.- (IVA incluido), con un plazo de implementación de 4 días y por una duración de 13 meses. Según Oficio Interno N° 618, de fecha 17 de junio de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación.

El acuerdo debe ser adoptado por los dos tercios del H. Concejo Municipal

Expone Secretaría Comunal de Planificación.

- 2.- Aprobación transacción con los demandantes doña María Garrido Morales por sí y en representación de su hijo menor de edad M. J. B. G, doña Patricia Stephanía Tapia Garrido, doña Yessenia Sepúlveda Garrido, don Ángel Alfredo Tapia Garrido y don Cristófer Antonio Tapia Garrido y la I. Municipalidad de San Bernardo se obliga a pagar a los demandantes la suma única y total de \$ 80.000.000, pagaderos en 2 cuotas, la primera por la suma de \$ 70.000.000 y \$ 10.000.000, los que serán pagados a doña Doris Garrido Morales en las condiciones que señala la transacción, a objeto de poner término al juicio civil de indemnización caratulado “Tapia y otros con Empresa de Ferrocarriles del Estado y otra”, ventilado ante el 2° Juzgado de Letras de San Bernardo Rol C-2392-2019, precaver cualquier otro juicio eventual derivado de estos mismos hechos, así como también servir como un eventual acuerdo reparatorio en la querrela por cuasidelito de lesiones graves gravísimas ventilada ante el Tribunal de Garantía de San Bernardo RIT O-2106-2020. Según Oficio Interno N° 471, de fecha 17 de junio de 2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica.



Expone Dirección de Asesoría Jurídica

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: En el nombre de Dios y la Patria, se abre la sesión. No hay una intención de restar información pero nos pareció poco oficioso, y necesario transmitir este Concejo que es de 2 puntos, en la sesión extraordinaria número 94, donde parto dando una explicación, tenía nuestra administración la necesidad de adjudicar con prontitud los servicios de correo electrónico que tiene el municipio, con cuáles en las condiciones de pandemia funcionan gran parte de todas nuestras actividades y lo segundo, que tenemos un compromiso con la familia del niño Maximiliano, las concejales, los concejales, recordarán que es un menor preescolar y que hace un par de años tuvo un accidente, se desprendió una rama en Portales frente al Mall y tiene un daño grave, grave en su cuerpo, tiene problemas conductuales, problemas neurológicos y hoy día él vive con una placa metálica en su cráneo, incluso es una instalación que tiene una falla, si ustedes ven al niño, una parte de la placa se le levanta la cabeza, es una condición muy mala en la que vive él desde entonces y en la que vive su familia desde entonces y yo la verdad, concejales y concejales tomé el compromiso con la familia de dejar esto resuelto. Quiero agradecer un laborioso trabajo que ha hecho la Dirección Jurídica en función de por una parte, resguardar los intereses municipales, sacar adelante el acuerdo y darle tranquilidad a esta familia, así que esa es la explicación de la premura y no dejar cosas pendientes de este nivel de importancia.

- 1.- Aprobación adjudicación Propuesta Pública “Renovación de Licencias para Servidor de Correo Municipal”, ID:2342-39-LE21, al oferente SECURITY ADVISOR CHILE SPA, RUT: 76.031.486-2. La adjudicación es por un Valor Total de \$ 34.999.998.- (IVA incluido), con un plazo de implementación de 4 días y por una duración de 13 meses. Según Oficio Interno N° 618, de fecha 17 de junio de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación. El acuerdo debe ser adoptado por los dos tercios del H. Concejo Municipal. Expone Secretaría Comunal de Planificación.**

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Respecto al punto 1 de la tabla dejo la palabra al Secretario Comunal de Planificación.

SR. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN SEBASTIÁN FUENTES: Gracias Alcalde. Buenos días concejales, concejales. El primer punto de la tabla es la renovación en la licitación pública para la renovación de licencia para el servidor de correo municipal. Como había dicho anteriormente el alcalde, sistema primordial por lo que estamos hoy día en pandemia, licencia que vence el 11 de julio por lo cual es importante y le pedí al alcalde poder hacer un Concejo extraordinario para poder adjudicar lo antes posible esta licitación. La licitación es con un presupuesto municipal de 35 millones, en el acto de apertura se presentan 2 empresas, el cual es Iván Elmagora Parga, el cual presenta 2 ofertas y 1 boleta garantía y la empresa Security Advisor Chile SPA. En el acto apertura pasan las 3 ofertas pero se deja la observación de que el oferente Iván Parga presenta una boleta y 2 ofertas cuando las bases administrativas solamente permiten una sola oferta, pero no lo pueden dejar fuera en el acto apertura porque las bases no lo permitían. Pasa a la comisión evaluadora y la comisión evaluadora si tiene la facultad de dejarlo afuera, por lo cual esta empresa de Iván Parga, dado que presenta 2 ofertas y una boleta garantía, existe un atentado a este principio de estricta sujeción de las bases, el cual dice explícitamente de que solamente puede presentar una oferta, el cual debe ser clara y ordenada, según el punto número 11 de las bases administrativas. No se le puede preguntar por foro inverso cuál de las 2 ofertas es válida a su boleta garantía, porque él ya sabe la oferta del otro oferente y



sería mutar su oferta, por lo cual no se le puede preguntar por inversa tampoco y se decide dejar fuera de la comisión evaluadora, por lo cual solamente es evaluable la empresa Security Advisor Chile Spa, el cual la pauta evaluación está dado por la oferta económica un 50%, la oferta técnica un 25%, el plazo entrega un 10%, la experiencia de la empresa un 10% y por último la evaluación de cumplimiento presentación afecta a un 5%, dando un total del 100%. La oferta económica como es una regla de 3y es el único oferente, tiene el puntaje total de 50 puntos, él tiene una oferta económica de \$ 34.999.998.-pesos. Con respecto a la oferta técnica si la empresa presentaba licencias por más de un año tenía el puntaje total, si era un año 90 puntos y si era menor a un año tenía 10 puntos y si no presentaba tenía cero puntaje. La empresa Security presenta los servicios que se están solicitando en las bases administrativas y es por más de un año la oferta, 13 meses, por lo cual tiene un puntaje total de 25 puntos. Con respecto a la evaluación de la entrega si el plazo de entrega era menor de 5 días corridos desde la fecha de adjudicación, tenía el puntaje total y así se iba bajando la escala sucesivamente. La empresa Security dice que va a presentar, va a entregar sus productos en 4 días corridos por lo cual tiene el puntaje máximo que también es el puntaje de 100 puntos multiplicado por el 10% son 10 puntos. Con respecto a la experiencia si la empresa tenía mayor a 3 certificados válidos, tenía el puntaje total y así iba bajando la escala. La empresa presenta 7 certificados, pero de estos 7 certificados son solamente válidos 5, por lo tanto está sobre lo solicitado en las bases administrativas de la evaluación, por lo tanto también tiene el puntaje total de 10 puntos. En el informe están detallados los 7 informes que presenta, las instituciones públicas al cual se presenta. Y por último el cumplimiento de la presentación de la oferta, el cual la empresa presenta todos los antecedentes que son solicitados en las bases administrativas, por lo cual tiene el puntaje total. Haciendo la sumatoria de los resultados de la evaluación da con puntaje total máximo de 100 puntos a la empresa Security Advisor Chile SPA, por lo cual se propone adjudicar esta empresa por un monto de \$ 34.999.998.- pesos, I.V.A. incluido, con un plazo de implementación de 4 días y un plazo de duración de los servicios de 13 meses. Eso es con respecto a la evaluación de esta licitación concejales, alcalde.

SR. ALCALDE LEONEO CÁDIZ: Gracias Sebastián. Ofrezco la palabra a Eduardo Miranda, Jefe de Informática a fin de que nos detalle aspectos de esta propuesta pública.

SR. JEFE DE INFORMÁTICA EDUARDO MIRANDA: Buenos días alcalde, estimados concejales. Explicar que la licencia de correo municipal se explica porque desde que Chile firmó los convenios de libre comercio con diferentes países del mundo, se obligó primero que nada a que los software que se ocupan en las entidades públicas tienen que ser todos licenciados, lo segundo es que las licencias ya no se venden, ya no son posible comprarla, son solo en calidad de arriendo, por lo tanto es por eso que el año pasado cuando implementamos el nuevo servidor de correo, que se había comprado el año 2007 y se había renovado la última vez el año 2010, ya no era posible mantenerlo por la antigüedad que tenía, hubo que hacer el arriendo de la licencia por un año, esa licencia termina ahora el 11 de julio, por lo tanto hubo que hacer una nueva licitación pública para renovar por un año más este arriendo. Va a ser particularmente todos los años lo mismo el arriendo de los software, así está ocurriendo con otros tipos de programas que ocupan los software que se ocupan en la municipalidad cómo son Autocad, los software de diseño que ocupan la unidad de comunicaciones, todo tiene la misma metodología de arriendo. Esta licitación pública ese cálculo en base también al monto que se había ejecutado del año pasado que fueron 1.200 licencias, este año se está pidiendo 1.400 licencias, en el entendido que va a ir creciendo la cantidad de casillas que se vayan requiriendo, por una razón, porque si bien es posible que alguien deje de trabajar en el municipio, esa casilla no se puede eliminar, por normativa nosotros como unidad técnica tenemos que mantener ese correo inactivo, pero no eliminado del servidor municipal, por lo tanto la casilla de alguien que se va, se tiene que mantener, por esa razón se aumentó de 1.200 que eran hasta este año, hasta el 11 de julio a 1.400, pensando en el crecimiento que puede tener la organización en un año de trabajo.



Indicar que el monto fue estimado en razón también del tema presupuestario, idealmente debería ser más o menos 3 años, pero cómo había una escasez también de recursos se pudo conseguir un año de financiamiento para la licencia. Eso es alcalde.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Muchas gracias Eduardo. Quisiera ofrecer la palabra al Concejo Municipal, si hay alguna consulta respecto a la propuesta pública de renovación de licencias para servidor de correo municipal.

Muy bien no habiendo consulta voy a someter a votación. Aprobación adjudicación Propuesta Pública “Renovación de Licencias para Servidor de Correo Municipal”, ID:2342-39-LE21, al oferente SECURITY ADVISOR CHILE SPA, RUT: 76.031.486-2. La adjudicación es por un Valor Total de \$ 34.999.998.- (IVA incluido), con un plazo de implementación de 4 días y por una duración de 13 meses. Según Oficio Interno N° 618, de fecha 17 de junio de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación. Se somete a votación. Aprobado.

ACUERDO N° 1.668- 21 “Se acuerda, por el voto unánime de los Concejales presentes: Señores, Bernardo Bustos M.; Ricardo Rencoret K.; Roberto Soto F.; Leonel Navarro O.; Javier Gaete G. y las Señoras, Mariela Araya C.; Orfelina Bustos C.; Amparo García S.; Jovanka Collao M.; Soledad Pérez P. y el Presidente del H. Concejo, Sr. Leonel Cádiz Soto; aprobar adjudicación Propuesta Pública “Renovación de Licencias para Servidor de Correo Municipal”, ID:2342-39-LE21, al oferente SECURITY ADVISOR CHILE SPA, RUT: 76.031.486-2. La adjudicación es por un Valor Total de \$ 34.999.998.- (IVA incluido), con un plazo de implementación de 4 días y por una duración de 13 meses. Según Oficio Interno N° 618, de fecha 17 de junio de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación”.-

2.- **Aprobación transacción con los demandantes doña María Garrido Morales por sí y en representación de su hijo menor de edad M. J. B. G, doña Patricia Stephanía Tapia Garrido, doña Yessenia Sepúlveda Garrido, don Ángel Alfredo Tapia Garrido y don Cristófer Antonio Tapia Garrido y la I. Municipalidad de San Bernardo se obliga a pagar a los demandantes la suma única y total de \$ 80.000.000, pagaderos en 2 cuotas, la primera por la suma de \$ 70.000.000 y \$ 10.000.000, los que serán pagados a doña Doris Garrido Morales en las condiciones que señala la transacción, a objeto de poner término al juicio civil de indemnización caratulado “Tapia y otros con Empresa de Ferrocarriles del Estado y otra”, ventilado ante el 2° Juzgado de Letras de San Bernardo Rol C-2392-2019, precaver cualquier otro juicio eventual derivado de estos mismos hechos, así como también servir como un eventual acuerdo reparatorio en la querrela por cuasidelito de lesiones graves gravísimas ventilada ante el Tribunal de Garantía de San Bernardo RIT O-2106-2020. Según Oficio Interno N° 471, de fecha 17 de junio de 2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica. Expone Dirección de Asesoría Jurídica**

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Segundo punto de la tabla es la aprobación. Quiero agradecer a la Secretaría de Planificación y al Departamento de Informática.

Punto 2. Aprobación transacción con los demandantes doña María Garrido Morales por sí y en representación de su hijo menor de edad M. J. B. G, doña Patricia Stephanía Tapia Garrido, doña Yessenia Sepúlveda Garrido, don Ángel Alfredo Tapia Garrido y don Cristófer Antonio Tapia Garrido y la I. Municipalidad de San Bernardo por la cual se



obliga al municipio de San Bernardo a pagar a los demandantes la suma única y total de \$80.000.000.- pesos, pagaderos en 2 cuotas, la primera por la suma de \$ 70.000.000.-pesos y la segunda por\$ 10.000.000.- pesos, los que serán pagados a doña Doris Garrido Morales en las condiciones que se señala en la transacción. Le ofrezco la palabra al señor Director de Asesoría Jurídica don Mario Gutiérrez.

SR. DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA MARIO GUTIÉRREZ: Buenos días alcalde, buenos días señoras y señores concejales. Efectivamente corresponde explicar a la Dirección Jurídica el tema 2 o el punto 2. Debo indicar Honorable Concejo que este punto está haciendo conocido en este momento porque recién el día martes pasado llegamos a un acuerdo en los términos de la transacción con la parte demandante, esa es la explicación por la cual no había sido tratado anteriormente. Paso a explicarles brevemente la génesis de esta transacción. La Municipalidad San Bernardo con fecha 10 de julio de 2019 fue notificada de una demanda civil de indemnización de perjuicios interpuesta ante el Segundo Juzgado de Letras de San Bernardo por doña Doris Garrido Morales por sí y además en representación de su hijo menor de edad cuyas siglas son M.B.G., doña Patricia Tapia Garrido, doña Yesenia Sepúlveda Garrido, don Ángel Tapia Garrido y don Christopher Tapia Garrido. Esta demanda era con el objeto de que se condene a esta Municipalidad de forma solidaria con la empresa de Ferrocarriles del Estado al pago de la suma total de \$739.184.143.-pesos, este monto se desglosa en daño emergente y daño moral sufrido por los demandantes en la cuantía que cada uno se asigna en la demanda. Ahora esta demanda como ustedes recordarán tiene por fundamento, es que el día 23 de octubre del año 2018, aproximadamente a las 17:30 horas el menor M.B.G. de entonces 6 años de edad, se encontraba junto a su hermana Patricia Tapia Garrido y la madre doña Doris Garrido Morales en las afueras de la estación de tren Nos, a la altura del centro comercial Plaza Sur, y en esa circunstancia se fractura un árbol que existía frente al ingreso de la estación de trenes y desgraciadamente esa es una rama de gran tamaño, le cayó de lleno en la frente del menor de edad, siendo entonces diagnosticado de las lesiones en la Clínica Bicentenario y de acuerdo a la epicrisis que ustedes tienen en sus antecedentes, el menor sufrió los siguientes efectos en su organismo. La epicrisis señala que tuvo un traumatismo encéfalo craneal grave, una hipertensión endocraneana resuelta, fractura fronto parietal izquierdo con gran hematoma extra craneano, contusión hemorrágica traumática, hematoma subcarniada frontal y parietal izquierda, craneotomía descompresiva, hipo calcemia y parálisis hamacara derecha secuelar, esto es lo que dice la epicrisis del Hospital Bicentenario. Pues bien, la demanda fue contestada en tiempo y forma por la Municipalidad, está terminado el periodo discusión y el periodo de prueba está suspendido por el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública. Ahora bien en cuanto al derecho, el árbol cuya rama se fracturó cayendo desgraciadamente sobre el menor, de acuerdo al informe emitido el día del accidente mediante correo electrónico por el ingeniero forestal don Manuel Díaz, dependiente de la Dimao, dice lo siguiente: SIC. Se encontraba en la vereda oriente de la Avenida Portales justo frente a la escalera de acceso de la estación Nos del Metrotren, es decir, este árbol se encontraba en un bien nacional de uso público, cuya administración como todos sabemos, conforme lo indica el artículo 5, letra C de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a las municipalidades salvo las excepciones legales. Ahora bien, conforme a ese mismo informe del día del accidente de este mismo funcionario, se indica lo siguiente: También es SIC. El árbol presenta condición fitosanitaria de aceptación y aunque era difícil determinar la fractura de la rama, si se trataba de un árbol en condición de riesgo que con el criterio actual de procedimiento de la Dimao, se recomienda a talar. Y efectivamente el árbol en cuestión, junto a otros árboles que estaban cercanos, fueron talados del lugar donde ocurrió el accidente. Es necesario indicar Honorable Concejo, que los demandantes y la Municipalidad de San Bernardo y luego de un largo proceso de negociación, hemos llegado a una transacción que se está proponiendo a consideración de ustedes y esta transacción tiene por objeto terminar esta causa que está ante el Segundo Juzgado de Letras de San Bernardo en Rol C-2392-2019, precaver cualquier otro juicio que pueda originarse por los mismos hechos y además esta transacción tiene la eventual aptitud de hacer un acuerdo



reparatorio en el evento que prospere una querrela que existe en contra de personas indeterminadas por el cuasidelito de lesiones que sufrió el menor con ocasión del accidente. En lo esencial Honorable Concejo, la transacción indica lo siguiente: La transacción indica que la Municipalidad de San Bernardo sin reconocer ninguna responsabilidad de los hechos y como único objeto de terminar el indicado juicio civil o precaver cualquier otro juicio que puede originarse por este mismo hecho, se obliga a pagar a los demandantes la suma única total de 80 millones de pesos, pagaderos en 2 cuotas, la primera por la suma de 70 millones de pesos mediante cheque girado a favor de la madre del menor y demandante doña Doris Garrido Morales, a quienes los demás demandantes le otorgan un poder para percibir esta suma de dinero, estas 70 millones de pesos, se pagarán luego de 30 días hábiles administrativos después de la eventual aprobación por parte de ustedes del acuerdo y en esa oportunidad además la demandante deberá desistirse de la demanda en contra de la Municipalidad y el tribunal, aceptar. Luego el saldo de 10 millones de pesos se pagarán 30 días después de ocurrido el primer pago. Se establece una cláusula de confidencialidad para los demandantes y también se establece que esta transacción va a ser reducida a escritura pública y las costas del juicio los pagará a cada parte. Eso es lo esencial que señala la transacción, cuyo cuerpo está en los antecedentes que están bajo su disposición. Se hace presente Honorable Concejo que como ustedes recordarán, por estos mismos hechos, esta Municipalidad previo acuerdo del Concejo, con fecha 26 de abril 2019 se realizó una transacción con don Jonathan Mejías Tapia por medio del cual se le pagaron \$5.609.233.- pesos por los gastos de hospitalización que esa persona incurrió para la atención del menor en la Clínica Bicentenario. Eso es Honorable Concejo por cuanto le puedo informar.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Muchas gracias director, yo solo quiero comentar que me correspondió tener reuniones con la madre del menor, es más, he tenido que tener reuniones con los hermanos del menor y la verdad que la condición de esta tragedia, porque la verdad que si bien es un accidente, no es un crimen nadie acometió algo contra el menor, pero sí fue un hecho fortuito y que deriva responsabilidades públicas, a mí pese a nuestra obligación de resguardar al máximo los bienes públicos, sí siento un profundo compromiso de llegar a esta reparación. Concejala Mariela Araya.

SRA. CONCEJALA MARIELA ARAYA: Buenos días, sí ,absolutamente mi voto es a favor, lamentable situación como usted lo acaba de mencionar, nadie quiere que pasen estas cosas, es lamentable, alcalde EFE tiene alguna responsabilidad, qué responsabilidad tiene EFE?, qué ha pasado con eso?, porque.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Ninguna, porque usted recuerda la discusión que tuvimos con EFE, en el otro período cuando se construyó la vía y la verdad es que la discusión se resumió, muy buenos días señora Orfelina Bustos, gracias por venir. La discusión terminó en que en esa época cuando se construyó la vía de Rancagua Express, la responsabilidad de EFE respecto a la arboleda tenía que ver con aquellos árboles que estaban dentro de la faja vía y nosotros como bien nacional de uso público con las responsabilidades de los árboles que están fuera la faja vía y éste está fuera de la faja vía. Otra discusión más de fondo y que la hemos tratado sostener con el tiempo, es que nosotros creemos que la arboleda de Portales se ha dañado fundamentalmente por la intervención de EFE con el proyecto Rancagua-Express, principalmente porque pasamos de una fase de intervención en el terreno, disminución o corte del riego y desaparición de una acequia oriente que era muy importante para la arboleda. Ahora de ahí a llegar a conectar ese proceso largo, estructural del conjunto de la arboleda, con el desprendimiento de esta rama es un poquito costoso y no sería difícil llegar a aquello, pero sí tenemos una constatación de aquello. Alguna otra intervención del Concejo Municipal? Señora Soledad Pérez, tiene la palabra.



SRA. CONCEJALA SOLEDAD PÉREZ: Alcalde buenos días, buenos días a todos los concejales presentes. Le voy a hacer un poquito de memoria ese acuerdo cuando hubo esa mesa grande, central, enorme, antes que se empezara a trabajar el tema de EFE con el tren, nosotros todos pedíamos que fuera subterráneo y no expuesto por toda la contaminación y los problemas que iba a traer, bueno precisamente se preguntó al final, yo pregunté y usted terminó preguntando y qué va a pasar con los árboles, yo como Comisión de Medio Ambiente le digo que yo recuerdo clarito que se tenían que investigar cada árbol que estaba ahí, porque los árboles estaban con problemas de vejez, con problemas de que estaban carcomidos por dentro, se podían en cualquier momento venir abajo, con problemas, con varios problemas, se habló incluso de un instrumento que era muy caro para poder medir la calidad de ese árbol, en qué condiciones estaba el árbol, yo no sé, se lo digo de verdad, cómo una criatura de 6 años soportó la caída de un brazo de un árbol y no lo mató, por eso que quedó tan grave, porque el niño podría haber muerto por el impacto, las ramas de los árboles son durísimas, muy duras, piense que echan abajo casas incluso, entonces yo creo que ese niño que va a quedar con secuelas graves en su vida no hay plata que pueda de alguna manera, reivindicar y ayudar a que ese niño salga adelante, yo como madre se lo digo, ya ni siquiera como concejal, en lo poco que me queda de que realmente hay que hacer y lo pido ya que es el momento, una revisión de la cantidad de árboles añosos y con problemas que hay en San Bernardo, yo de hecho tengo varias denuncias de árboles que están a punto de caerse, de árboles que tapan la visibilidad, de un montón de cosas, que ha servido para hacer portonazo y para hacer también actos de delincuencia, yo creo que San Bernardo es una comuna tan antigua y que tiene tanta arboleda, que hay que hacer una toma de conciencia, de un trabajo profundo con respecto a la arboleda que hay en San Bernardo y obviamente que EFE, como pregunta Mariela, quizás para mí debería tener también una responsabilidad por todo el daño que hizo con respecto a lo natural, pero evidentemente no los va a tocar a ellos, pero ellos también corrieron cualquier cantidad de terreno con respecto a abrir estopara que pasara el tren, se perdieron muchos árboles, había que replantar nuevos árboles de los que había que sacar, porque estaban muy viejos, o porque ellos necesitaban el espacio, pero la verdad que mi petición es, que se haga un trabajo serio con respecto a los árboles de San Bernardo, porque hay mucho árbol antiguo, carcomido, con termitas, también no sé si los bichitos que tienen adentro se llamarán termitas, que es impresionante cómo los van carcomiendo y el árbol se va debilitando y se puede caer en cualquier momento, a lo mejor este accidente fue una señal de lo que había que hacer, una señal de mostrarnos que había que tomar este tema en serio y que hay que hacer un trabajo en profundidad con la arboleda de San Bernardo, yo lo dejo en acta, por favor haciendo mención del tema con respecto a esto y espero que haya un trabajo, yo no sé alcalde si esto significa mucha plata y no lo tengo claro, pero sí que hay que hacer un trabajo serio porque este fue quizás un primer accidente y podrían haber otros. Eso alcalde, gracias.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Gracias concejala Soledad. Muy bien, hicimos algunas reuniones en la calle nosotros, ahora con la idea que la arboleda tuviese cierta tutoría ciudadana, que los vecinos nos dijeran esto pasa con el árbol, pero si se hace inspección, incluso yo detuve, hubo 7 talas durante el 2020 de árboles patrimoniales de Portales, porque ya era incontenible, era inminente su desprendimiento, su caída, lo que en realidad debiera plantearse el municipio, yo ya estoy hablando así de afuera, lo que debiera plantearse el municipio es una nueva arboleda, porque los árboles no van a durar 180 años, es imposible. Bien si no hay otro particular, sometemos a la votación.

Sí punto número 2 de la tabla. Aprobación de transacción con los demandantes doña María Garrido Morales por sí y en representación de su hijo menor de edad M. J. B. G, doña Patricia Stephanía Tapia Garrido, doña Yessenia Sepúlveda Garrido, don Ángel Alfredo Tapia Garrido y don Cristófer Antonio Tapia Garrido y la I. Municipalidad de San Bernardo por la cual se obliga a la Municipalidad de San Bernardo, a pagar a los demandantes la suma única y total de \$ 80.000.000.- pesos, pagaderos en 2 cuotas, la primera por la suma de \$ 70.000.000.-pesos y la segunda por \$ 10.000.000.-pesos, los que serán pagados a doña Doris Garrido Morales en las condiciones que señala la transacción, a objeto de poner término al juicio civil de indemnización caratulado "Tapia



y otros con Empresa de Ferrocarriles del Estado y otra”, ventilado ante el 2° Juzgado de Letras de San Bernardo Rol C-2392-2019, precaver cualquier otro juicio eventual derivado de estos mismos hechos, así como también servir como un eventual acuerdo reparatorio en la querrela por cuasidelito de lesiones graves, gravísimas ventilada ante el Tribunal de Garantía de San Bernardo RIT O-2106-2020. Según Oficio Interno N° 471, de fecha 17 de junio de 2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica. Se somete a votación. Aprobado.

ACUERDO N° 1.669- 21 “Se acuerda, por el voto unánime de los Concejales presentes: Señores, Bernardo Bustos M.; Ricardo Rencoret K.; Roberto Soto F.; Leonel Navarro O.; Javier Gaete G. y las Señoras, Mariela Araya C.; Orfelina Bustos C.; Amparo García S.; Jovanka Collao M.; Soledad Pérez P. y el Presidente del H. Concejo, Sr. Leonel Cádiz Soto; aprobar transacción con los demandantes doña María Garrido Morales por sí y en representación de su hijo menor de edad M. J. B. G, doña Patricia Stephanía Tapia Garrido, doña Yessenia Sepúlveda Garrido, don Ángel Alfredo Tapia Garrido y don Cristófer Antonio Tapia Garrido y la I. Municipalidad de San Bernardo se obliga a pagar a los demandantes la suma única y total de \$ 80.000.000, pagaderos en 2 cuotas, la primera por la suma de \$ 70.000.000 y \$ 10.000.000, los que serán pagados a doña Doris Garrido Morales en las condiciones que señala la transacción, a objeto de poner término al juicio civil de indemnización caratulado “Tapia y otros con Empresa de Ferrocarriles del Estado y otra”, ventilado ante el 2° Juzgado de Letras de San Bernardo Rol C-2392-2019, precaver cualquier otro juicio eventual derivado de estos mismos hechos, así como también servir como un eventual acuerdo reparatorio en la querrela por cuasidelito de lesiones graves gravísimas ventilada ante el Tribunal de Garantía de San Bernardo RIT O-2106-2020. Según Oficio Interno N° 471, de fecha 17 de junio de 2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica”.-

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Esos son los 2 puntos de Concejo. Solo quiero decir algo más informal, salieron de cuarentena a Fase 2, 10 comunas de la Región Metropolitana. Esta semana está sesionando una comisión en distintos ámbitos es como una gran asamblea, está trabajando una comisión de 200 expertos y es posible que el tipo, que la nomenclatura de Fases cambie. Así que espero que pese a que dejemos el cargo en los próximos días, mejoren las condiciones de la pandemia nos demos como Concejo una cena juntos como amigos. Espero que lo hagamos en un próximo tiempo más, cuando existan las condiciones de pandemia, no me la quiero negar, quiero que lo hagamos les parece? Porque vamos a ser un ciudadano común y corriente, mi renta va a descender abruptamente, así que eso dejó planteado. Ojalá que cambiando la condición de la pandemia podamos juntarnos y despedirnos con cariño, les parece?

SRA. CONCEJALA SOLEDAD PÉREZ: Oiga alcalde, me deja despedirme de los que están presentes, que yo no los veo hasta el 28.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Por supuesto señora Soledad.



SRA. CONCEJALA SOLEDAD PÉREZ: Solo decirles que espero que estén bien, que se cuiden mucho, decirles que me siento que a veces a estas retiradas y estar cuidándose de situaciones tan complicadas te hace pensar mucho, a veces con el exceso de trabajo no tienes tiempo de pensar en ti, solo piensas en los demás, pero darle las gracias por la tolerancia que antes tuvieron conmigo, por el respeto que hubo en términos generales me refiero solo al Concejo, por la buena onda que se armó muchas veces, por las peleas que salieron muchas cosas a relucir que era importante que salieran, porque los debates son importantes en la vida para poder intercambiar ideas y formas de ver la realidad. Anunciarles y decretarles a cada uno lo mejor, decirle públicamente a Bernardo Bustos como le dije a él que lamento mucho no haya quedado, porque creo que habría sido un tremendo aporte en el Concejo, un hombre jugado, conocedor mucho de la comuna y amante de sus vecinos que a mí me impresionó eso, como es de interesado en sus vecinos, que no es común, no es común, la gente muy egoísta, y él no, un tipo que decía las cosas pan-pan, vino- vino, que me encanta, me carga lo políticamente correcto, usted lo sabe, ustedes lo saben, pero agradecer todo lo que aprendí, lo malo y lo bueno, junto a ustedes y decirles que yo soy una Soledad Pérez antes de San Bernardo y una Soledad Pérez después de San Bernardo, así es la vida, agradezco que así sea porque uno aprende todos los días cosas importantes, agradecerle a su equipo alcalde, a usted, muchas veces las discusiones son importantes, le insisto porque uno crece y darle las gracias al Claudio Andía, no tiene nada que ver con el Concejo, pero por el aporte cultural que hizo en la Corporación, que de verdad a mí me consta, y darle las gracias también a informática que los tenía frente a mí oficina, que fueron los tipos más jugados, más considerados, más apoyadores, que me enseñaron muchas de las cosas de la oficina, no lo olvidaré nunca y que de verdad esto sea un renacimiento para todos, si cuando uno termina una etapa indiscutiblemente empieza otra y yo le voy a cobrar la comida alcalde, acuérdesese que soy vegana/vegetariana, carne no por favor, y decirle que espero estar mejor para poder asistir, pero yo estoy feliz con todo lo que viví, y de verdad agradecer este conglomerado de personas, que a mí por lo menos, me enseñaron hartito. Un beso para cada uno, muchas gracias.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Muchas gracias a todos.

SRA. CONCEJALA MARIELA ARAYA: Gracias Soledad, éxito en todo.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Me informan que hay un instructivo de la Contraloría, que el cambio de mando va a ser presencial para los concejales electos, electas en realidad porque son un 98% mujeres, va a ser presencial, y por cierto, las autoridades y ustedes van a ser invitados a conectarse en línea. Muchas gracias un abrazo. Se levanta la sesión.

Siendo las 10:50 horas, se levanta la Sesión, firmando la presente acta el Sr. Alcalde Leonel Cádiz Soto, como presidente del Concejo Municipal y los señores Concejales asistentes y el Ministro de Fe que autoriza.

SR. ROBERTO SOTO FERRADA

SRA. JOVANKA COLLAO MARTÍNEZ

SRA. MARIELA ARAYA CUEVAS

SR. JAVIER GAETE GODOY



SR. RICARDO RENCORET KLEIN

SRA. ORFELINA BUSTOS CARMONA

SRA. SOLEDAD PÉREZ PEÑA

SRA. AMPARO GARCÍA SALDÍAS

SR. LEONEL NAVARRO ORMEÑO

SR. BERNARDO BUSTOS MUZA

LEONEL CÁDIZ SOTO
ALCALDE

NELSON EDUARDO ÓRDENES ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE